



DECRETO N° 1484 /

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 06 de agosto de 2019, para realizar actividad recreativa con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. Pedro Alejandro Cortés Acevedo, R.U.T. N , en la Sede de la Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco, ubicada en calle Principal S/N, Sector Rural, Localidad de Condoriaco, La Serena; el que se realizará el día 24 y 25 de agosto de 2019, quien adjunta los siguientes antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) del Sr. Pedro Alejandro Cortés Acevedo; b) Certificado de Antecedentes del Sr. Pedro Alejandro Cortés Acevedo; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Pedro Alejandro Cortés Acevedo; d) Certificado de Residencia del Sr. Pedro Alejandro Cortés Acevedo; e) Autorización de la Agrupación Capesina Desarrollo Rural de Condoriaco, de fecha 19 de agosto de 2019; f) Ord. N° 06-274 de fecha 08 de agosto de 2019 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Margarita Riveros Moreno, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; g) Certificado N°029/19 emitido por la Sra. Margarita Riveros Moreno, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividad bailable, que se realizará en la Ex Casa Patronal, ubicado en el Sitio N° 5, Sector Rural, Localidad de Islón, La Serena, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; h) Ord. N° 06-278 de fecha 19 de agosto de 2019, del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido al Sr. Andrés Robledo, Delgado Rural de la Ilustre Municipalidad de La Serena; i) Ord. N° 22/19 de fecha 19 de agosto de 2019 emitido por el Sr. Andrés Robledo, Delegado Rural de la Ilustre Municipalidad de La Serena, señala que el sector siempre prioriza fortalecer tradiciones campesinas y el turismo rural, visualizando la seguridad e integridad de la comunidad. No es la primera vez que se desarrolla una actividad de estas características en este sector, es por ello que se apoya y aprueba nuevamente esta gran actividad Rodeo de Burro; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad bailable, programada para el día 24 y 25 de agosto de 2019, el que se realizará en la Sede de la Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco, ubicada en calle Principal S/N, Sector Rural, Localidad de Condoriaco, Comuna de La Serena

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE a PEDRO ALEJANDRO CORTÉS ACEVEDO, RUT N'** con domicilio en Condoriaco S/N, Sector Rural, Comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad bailable, la que se realizará en la Sede

de la Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco, ubicada en calle Principal S/N, Sector Rural, Localidad de Condoriaco, La Serena, para el día sábado 24 de agosto de 2019, desde las 10:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. a.m. del día siguiente y el día 25 de agosto de 2019, desde las 10:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.

2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Patricio Cortés Acevedo
- Sexta Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJJ/EMV/MVV/MAR/LLR/snc

